

Resolución de 17/03/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público, y el listado provisional de personas excluidas, participantes en la convocatoria de pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2025/2026 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Resolución de 03/02/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2025/2026 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, establece el procedimiento y el calendario de realización de las pruebas y las instrucciones para la solicitud de participación en las mismas del alumnado de las modalidades a distancia y libre en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Conforme a lo establecido en el apartado decimosegundo de la citada resolución, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) la resolución provisional de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público correspondiente, junto con la baremación de cada una de las solicitudes y el listado provisional de personas excluidas.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero: Dar publicidad al listado provisional de solicitudes de idiomas admitidas y no admitidas para el pago del precio público, y al listado de solicitudes de idiomas excluidas presentadas en la convocatoria de pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2025/2026 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que se incorporan como anexos a esta resolución.

Segundo: Dar publicidad a la estimación o desestimación de las exenciones o reducciones de pago, así como al desglose de puntuación provisional del baremo, en la plataforma Educamos CLM para su consulta de forma personalizada a través del seguimiento individualizado de la solicitud en la Secretaría Virtual de dicha plataforma.

Tercero: Las personas interesadas dispondrán de un plazo de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de los listados para la subsanación de los defectos advertidos o la presentación de la documentación requerida en el Anexo III, con la advertencia de que podrán tenerse por desistidas y excluidas del procedimiento aquellas personas que no presenten la documentación requerida. En este mismo plazo, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes frente a dichos listados provisionales aportando en su caso la documentación que proceda.

La presentación de la documentación requerida en subsanación de las solicitudes y de las reclamaciones que, en su caso, se interpongan, se realizará únicamente a través de la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM.

Cuarto: La no presentación de la documentación que tenga valor a efectos de la baremación de las solicitudes o la exención de tasas tendrá por efecto que no sea tenida en cuenta en la baremación o estimación de la exención que haya de realizarse.

Toledo, a fecha de firma electrónica
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas

